

CESION DE DERECHOS DE LA COMPAÑIA DE TAXIS "OCCIDENTAXI S.A."

Comparecen a la celebración del presente documento por una parte los señores **HECTOR GONZALO QUITO VELASQUEZ**, casado pero disuelta la sociedad conyugal conforme consta de la partida de matrimonio que se adjunta y que para efectos de este contrato se lo denominará el CEDENTE y por otra, en calidad de CESIONARIO, el señor **CESAR RAFAEL CUENCA JARAMILLO**, casado, los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Loja, capaces legalmente para contratar y obligarse, quienes comparecen a la celebración del presente documento, por sus propios derechos, en forma libre y voluntaria.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El señor **HECTOR GONZALO QUITO VELASQUEZ**, en la actualidad son socios y pertenece a la Compañía de Taxis "OCCIDENTAXI S.A.", con cincuenta acciones nominativas, de un dólar americano cada una.

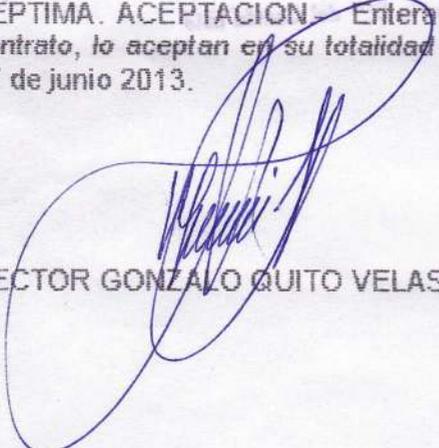
TERCERA: OBJETO.- Mediante el presente, el señor **HECTOR GONZALO QUITO VELASQUEZ** en forma libre y voluntariamente, tienen a bien ceder a favor del señor **CESAR RAFAEL CUENCA JARAMILLO**, los derechos que le corresponden como socios en la Compañía de Taxis "OCCIDENTAXI S.A.", con cincuenta acciones nominativas, de un dólar americano cada una.

CUARTA: CUANTIA: La presente cesión de derechos es indeterminada.

QUINTA- El cedente autorizan al cesionario para que concurra a las oficinas de la Compañía de Taxi "OCCIDENTAXI S.A", con domicilio en la ciudad de Loja., y haga valer sus derechos dentro de la Compañía en mención, en el sentido de que se lo tome en cuenta como nuevo socio.

SEXTA El cedente manifiesta que hasta la presente fecha no se encuentran en mora en ninguna de las obligaciones o cuotas con la Compañía, caso contrario se someten al saneamiento de Ley.-

SEPTIMA. ACEPTACION.- Enteradas las partes del contenido y efectos del presente contrato, lo aceptan en su totalidad y para constancia, firman en la ciudad de Loja, hoy 07 de junio 2013.


HECTOR GONZALO QUITO VELASQUEZ


CESAR RAFAEL CUENCA JARAMILLO

Loja, siete de junio del dos mil trece, a las 11h31, ante mi, doctor Galo Castro Muñoz, Notario Público Quinto Cantonal de Loja, comparecen los señores HECTOR GONZALO QUITO VELASQUEZ, casado pero disuelta la sociedad conyugal conforme consta de la partida de matrimonio que se adjunta, y CESAR RAFAEL CUENCA JARAMILLO, casado, con el objeto de reconocer su firma y rúbrica estampada en el documento que antecede. - Al efecto el señor notario previas las explicaciones de las penas de perjurio, ofrecieron decir la verdad, en todo lo que supieren y les fueren preguntado, e interrogados que fueron sobre si las firmas y rúbricas donde se lee "ilegible" e "ilegible" manifestando que si, que son de su puño y letra y que las reconoce como tales, las mismas que acostumbran a estamparlas para legalizar todos sus actos, tanto públicos como privados. - Leída que les fue la presente acta, se afirman y ratifican en lo expuesto y para constancia firman en unidad de acto conmigo el notario que doy fe.

HECTOR GONZALO QUITO VELASQUEZ CESAR RAFAEL CUENCA JARAMILLO



Dr. Galo Castro Muñoz
Notario 5º del Cantón Loja

CESAR RAFAEL CUENCA JARAMILLO

HECTOR GONZALO QUITO VELASQUEZ

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez 11.7.76

 con fecha cuya copia
 se archiva, de de 19

f.)
 Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los contra-
 yentes del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-
 cia del Juez
 con fecha
 cuya copia se archiva .
, de de 19...

f.)
 Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
 Juez con fecha
 cuya copia se archiva.
, de de 19.....

f.)
 Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Con juicio N° 21.817.- El juez de lo civil de
 Loja, declara la disolución de la sociedad
 conyugal entre Hector Gonzalo Quits Velazquez
 consorte de la Sra. Ramona Garcia, con
 fecha 26 de mayo de 1977. Certifico:
 Loja, a los 18 de mayo de 1978
 Jefe contable de Registro Civil
 de CH in Loja

REPUBLICA D
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

En Fumbra Provincia
 hoy día veinte y uno de Diciembre

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la

APPELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Hector G
 nacido en Fumbra

1949, de nacionalidad Ecuatoriana

con Cédula N° 070004983, domiciliado en Fu

anterior Saltero, hijo de Benja

y de Leonilda Delacruz

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE M

..... nacida en Fumbra

1952, de nacionalidad Ecuatoriana

con Cédula N° 190010199, domiciliada en Fu

rior Saltero, hija de Benja

y de Ramón García

LUGAR DEL MATRIMONIO: Fumbra

En este matrimonio legitimaron a su... hij..... comur

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

OBSERVA

El Registrante
 Jefe de Registro Civil
 FIRMAS: [Firma]

[Firma]



COPIA INTEGRAL

NACI.		MATRI.	X	DEFU.	
-------	--	--------	---	-------	--

JEFATURA DE REGISTRO CIVIL DEL CANTON CHINCHIPE.

CERTIFICO: Que la Xérox copia del reverso es igual a su original.

La que se confiere de acuerdo al Artículo 122 de la Ley de Registro Civil.

Zumba, Noviembre 20 del 2003.

Sr. Teodoro López Rosillo.
JEFE DE REGISTRO CIVIL DEL
CANTON CHINCHIPE.

